

res, el encasillamiento en una posición, sino que por lo contrario apuestan al diálogo. En este sentido el objetivo de plasmar *nuevas miradas* como propuesta central, está sobradamente cumplido e invita seguramente, a que otros debates retomen este camino.

RUFER, Mario *Historias negadas. Esclavitud, violencia y relaciones de poder en Córdoba a fines del siglo XVIII*, ISBN N° 987-1110-30-8, Ferreyra Editor, Córdoba, 2005, 217 pp.

*María del Rosario Baravalle*  
UNR

Este libro es el resultado de la tesis de Licenciatura de Mario Rufer, presentada en la Universidad Nacional de Córdoba, dirigida por la Dra. Ana Inés Punta, quien además, es autora del Prólogo.

La temática que aborda se refiere a la población esclava en Córdoba, una región periférica del Virreinato peruano a fines del siglo XVIII, desde una perspectiva superadora a la de la historiografía clásica, centrada en los aspectos demográficos y económicos. Se analiza la esclavitud como una relación social y visualiza cómo las relaciones, conflictos y contradicciones se articularon con las relaciones de poder y la administración de justicia.

La obra está organizada en dos partes, la primera se centra en "La normativa y prácticas judiciales" donde el autor analiza la esclavitud como condición jurídica en el contexto de la legislación hispánica y reflexiona sobre la cultura jurídica del Antiguo Régimen, en tanto, en la segunda parte, a partir del estudio de varios casos ejemplificadores, analiza las formas de racionalización en la sociedad cordobesa de prácticas de sometimiento y dominación, y también de estrategias de resistencia por parte de los esclavos en el marco de esas relaciones de poder jurídico.

En la Introducción se reseña la producción historiográfica existente sobre la temática en la región del Río de la Plata. El autor plantea como objetivo de su trabajo, estudiar a los esclavos como sujetos activos en la trama de relaciones de

poder dinámicas y cambiantes dentro de una sociedad iletrada y relativamente pobre como fue la cordobesa en las últimas décadas del siglo XVIII, cuando se implementaron las reformas borbónicas. Esto lo remite a la documentación que utiliza la que, basada en juicios criminales en donde se encuentran involucrados los esclavos, con el objetivo de comprender cómo actuó la institución judicial, indagando sobre los mecanismos institucionales y extrainstitucionales de control, detectando prácticas sociales específicas y estrategias de resistencia de los esclavos. Para el autor, las prácticas judiciales le aportaron dos herramientas: primero, la posibilidad de aprehender las formas y los contenidos de un propósito político: encausando prácticas, disciplinando conductas para mantener un orden social y, segundo: la posibilidad de extraer de esas prácticas el mayor provecho heurístico posible: despejando el ámbito fronterizo entre la ley y la costumbre, los límites de la ley y de la institución judicial, las prácticas sociales de regulación de los comportamientos a veces periféricos o complementarios a un orden estatal embrionario y con dispositivos institucionales apenas fortalecidos en el siglo XVIII.<sup>1</sup>

En cuanto a las fuentes, son analizadas a sabiendas de que están mediatizadas por las circunstancias, por la institución y por el momento en que se elaboran, sin embargo, considera que constituyen el único modo de acceder a un mundo de prácticas y representaciones, ya que las mismas informan acerca de las actividades de la vida cotidiana, de las formas de sociabilidad y de las formas alternativas de resolver los conflictos, formas a veces periféricas o complementarias a las que conocemos como tradicionales, pero no por ello menos instituidas. Estas fuentes obligan al historiador a ser cauteloso, a mirar la causa como una unidad de sentido con niveles diferentes: lo dicho, lo no dicho y lo dicho desde el lugar.<sup>2</sup> Para este desarrollo el autor se basa en Arlette Farge y en Tamar Herzog.

<sup>1</sup> Pag. 23

<sup>2</sup> Pag. 29

La Primera Parte: "Normativas y prácticas judiciales" esta a su vez dividida en dos. En la primera: "El esclavo y la ley" el autor reseña el *corpus iuris* que la Corona española y sus funcionarios generaron con relación a la condición jurídica y social del esclavo en la América hispánica. Pasando por las Partidas alfonsinas del siglo XIII, las Reales Cédulas emitidas por la Corona a lo largo de los siglos XVI y XVII que se referían a distintos hechos puntuales, la Recopilación de las Leyes de Indias de 1680 —que agrupa en el Libro V, Título VII, la legislación dispersa emitida para con los esclavos americanos—, hasta llegar al discurso reformista en el siglo XVIII con la sanción del Código Carolino en 1789. A continuación se hace una breve referencia a los estudios tradicionales sobre la esclavitud en Córdoba, para desmistificar la "benignidad" del trato que recibían los esclavos en completa dominación y subordinación de sus amos. En este sentido las Partidas prescribían que fueran directamente castigados corporal o verbalmente por sus amos. Esta relación directa tendrá un punto de inflexión en el siglo XVIII con el Código Carolino, cuando el Estado trató de poner límites a la potestad de los propietarios, además de definir deberes y derechos para los propios esclavos.

El segundo apartado de la Primera Parte se refiere a "La práctica judicial del Antiguo Régimen: herramientas y desplazamientos conceptuales" En este ítem se reseña el recorrido que otros autores han desarrollado, —Michel Foucault, Tamar Herzog, Tomás y Valiente, Antonio Hespanha, Tomás Mantecón—, para concluir en la importancia de las variables que deben ser tenidas en cuenta —capital social, poder político, conocimiento doctrinal precario por parte de los funcionarios de justicia, imbrincación de la moral y la costumbre en la definición de lo punible, carácter colectivizado de los conflictos y carácter estamental de la sociedad— para aprehender los mecanismos de resolución de los conflictos sociales en una sociedad periférica del Imperio español<sup>3</sup>, y enumera y

<sup>3</sup> Pag. 66

comenta los tres tipos de documentos básicos que utiliza en su investigación: las sumarias informaciones, los edictos judiciales y los pregones de sentencia, haciendo la salvedad de los reparos en su utilización.

La Segunda Parte: "Prácticas sociales y relaciones de Poder" está subdividido en cuatro ítems. El primero "La esclavitud en Córdoba del siglo XVIII: contexto histórico, actividades cotidianas y prácticas sociales", se introduce en la Córdoba borbónica de mediados del siglo XVIII y en las incidencias que las reformas tuvieron en ese espacio, haciendo hincapié en dos aspectos específicos, por un lado, la paulatina formalización de las prácticas judiciales y por el otro, las fricciones que se evidenciaron cuando los funcionarios borbónicos, quienes traían de España un corpus institucional (político, económico y jurídico) trataron de aplicarlo en una realidad diferente. Continúa con una reseña histórica de la llegada de los esclavos a Córdoba, para culminar con el recuento cuantitativo a través de los censos, de la población esclava en el siglo XVIII, las actividades a las que estaban abocados, los espacios de sociabilidad y las transgresiones. Todos estos planteos están sólidamente justificados a través de estudios de casos. para concluir en que la diversidad de actividades que realizaban los esclavos, definidos por una misma condición jurídica, creaba una forma de esclavitud diferenciada que se manifestaba en de las relaciones de poder, detectándose claramente los puntos de resistencia específicos dentro de ese sector.

En el apartado "Vejados y resistentes: relaciones de poder y regulación social de las prácticas", el autor nos lleva, siempre a través de estudios de casos, a comprender los ámbitos privados de control y castigo para con los esclavos, donde se desmistifica la "benignidad" en el trato que recibían, además de visualizar el vínculo que existía entre los espacios de la casa y los ámbitos en los cuales la "publicidad" de la vida cotidiana tomaban sustentos comunitarios. También se revelan formas de sociabilidad en los que los vecinos tienen un lugar de opinión, un cuadro social en el que se juzgan tanto

las conductas de los amos como la de los esclavos. En estos casos, la justicia se informa desde diferentes ángulos: a través de la "pública voz", de lo "público y notorio" y también de las influencias personales y de la posición social de los implicados: amos, demandantes, funcionarios<sup>4</sup>. Estos casos muestran que las disposiciones borbónicas no parecen tener un efecto claro sobre las prácticas judiciales extradiscursivas, además de que permiten percibir a los esclavos como sujetos activos, utilizando los intersticios posibles de resistencia, entre los que se encuentra la huida al monte.

Cuando el esclavo delinquía o ponía en cuestión el orden social, entonces el Estado aplicaba una lógica de economía de las prácticas judiciales que provocaban tensiones en las relaciones de poder local, las que estaban destinadas a recomponer un orden social de acuerdo al proyecto borbónico. En estos casos la presencia del ritual punitivo ejemplar, con la teatralidad del Antiguo Régimen se convertían en el único correcto legítimo de subversión del orden. La pena máxima era la única vía posible para preservar la jerarquía amo-esclavo, un bien de propiedad asegurado. El castigo reactivaba el poder, y su ejecución pública formaba parte de un rito judicial, pero también político.

En el último ítem: "Ladrones, encantadores y homicidas: análisis de continuidades a partir de un estudio de caso en la Córdoba borbónica temprana", el autor analiza un caso judicial como unidad de sentido, que le permite visualizar el funcionamiento del sistema judicial, su imbricación con las redes de poder, y desentrañar, a partir de las historias de los testigos, las relaciones y redes sociales, los sistemas de racionalidad y de percepción de las sociedades de Antiguo Régimen.

A lo largo de la lectura del libro se concluye que es imposible circunscribir a la competencia de las organizaciones estatales el ejercicio del control social en Córdoba a fines del siglo XVIII. El aparato judicial no tuvo en sus manos el con-

<sup>4</sup> Pag. 104

trol social sobre los esclavos, a quienes penalizaba estratégicamente, ya que la justicia no podía asumir determinadas atribuciones frente a la propiedad de terceros quienes, en muchos casos, eran funcionarios del aparato político y judicial.

El aporte innovador de Mario Rufer supera el análisis institucional predominante hasta hace poco tiempo. A lo largo de su obra logra articular el plano económico-social con lo jurídico, analizando prácticas y comportamiento de la justicia del Antiguo Régimen en la Córdoba de finales del siglo XVIII.

LINEBAUGH, Peter y REDIKER, Marcus, *La hidra de la revolución. Marineros, esclavos y campesinos en la historia oculta del Atlántico*, ISBN: 84-8432-601-2,

Editorial Crítica, Barcelona, 2005, 479 p.

Gabriel Horacio Cori  
UNR

La mayor parte de los especialistas que abordan el tema de la globalización circunscriben sus estudios a los últimos cien, o cuando mucho, cientocincuenta años, lo cual no deja de ser un marco temporal un tanto estrecho. Ello se debe, probablemente, a la fascinación que provoca la expansión mundial a través de las fronteras de las modernas tecnologías de producción industrial y de las comunicaciones y la creación de redes, sobre todo financieras y monetarias, pero también culturales y políticas, que abarcan hoy el mundo entero. De esta manera, los primeros siglos de la instauración del sistema capitalista, que fueron los años cruciales en los cuales se sentaron las bases del actual proceso de globalización, parecen no preocuparles demasiado. Este olvido, ciertamente, tiene una clara intencionalidad política e ideológica, ya que durante estos siglos no sólo se delinearon los contornos del ascendiente capitalismo moderno sino también se configuraron muchos de los movimientos de resistencia que se opusieron a la internacionalización del capital.

Justamente la obra de los historiadores anglosajones, Peter Linebaugh y Marcus Rediker, *La hidra de la revolución*, trata de poner de relieve el vínculo que existió entre la instauración del sistema capitalista y el actual proceso de globalización, tratando de aprehender la "historia oculta" de ese proceso, atravesado por la violencia, la expropiación y el traslado compulsivo de trabajadores.